Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2016, ID N° 302.614/2016, PARA LA "DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS" RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes abril del año dos mil diez y seis, siendo las 08:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de la oferta recibida en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2016, ID N° 302.614** para la **"DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS" RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO,** previsto en el Rubro 240 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo. ----------

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:

- Sra. Laura Insaurralde, Jefe del Dpto. de Auditoria.
- Lic. Sara Bernal de Ocampos, Coordinadora Financiera.
- Abog. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**302.614.-**
Nombre del Llamado	**DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO**
Modalidad	**Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2016.-**
Adjudicación	**Por el total.-**

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Se ha presentado 1 (una) oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 08 de marzo del 2016----------

N°	OFERENTE	RUC	MONTO OFERTADO
1	DORBY CORPORATYON S.A	80078426-0	Gs. 699.540.000.-

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA:

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.-

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Laura E. Insaurralde
Auditora
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor D. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

DOCUMENTOS	DORBY CORPORATYON S.A
Presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado.	CUMPLE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.-	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

ANÁLISIS CONFORME A LA SECCIÓN II DEL PBC (Criterios de Evaluación y Calificación):

OFERENTE	Observaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
DORBY CORPORATYON S.A	**.Capacidad Legal:** -Presenta Formularios.-	CUMPLE
	.Capacidad Financiera: presenta Balance General de los 3(tres últimos años): 2012, 2013, 2014. (2012 sin movimiento)- **.Análisis** - Ratio de Liquidez - Endeudamiento - Rentabilidad	CUMPLE
	.Experiencia y Capacidad Técnica: -Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación y recepciones finales, igual al llamado.-	CUMPLE

Por tanto,
El comité observa que el oferente **DORBY CORPORATYON S.A,** con **RUC 80078426-0,** con una oferta de Gs. 699.540.000 (guaranies seiscientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta mil)**,** cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C**, exigidos conforme a la normativa vigente y reúne los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03, por tanto, **se recomienda la adjudicación de dicha empresa.-**

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6902
Director Jurídico